



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Decreto adjudicación 34/16 control de plagas.

DECRETO.- En Benalmádena, a **12 MAYO 2017**

Nº de Resolución **2404** Datación del libro **12 MAYO 2017**

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 34/2016 Control de plagas urbanas en el Municipio de Benalmádena.

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del "Servicio de Control de Plagas Urbanas del Municipio de Benalmádena" por un importe de 136.000 € + 28.560 € correspondientes al IVA, expediente S.A.R.A.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en DOUE, BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron cuatro ofertas al respecto, las de las entidades Técnicas en Plagas S.L, Andasur Control de Plagas S.L, Contraplagas Ambiental S.L y UTE Savia SL-Gimasur S.L.

Resultando que mediante Acuerdo de la Mesa de Contratación de 24 de enero de 2017 se excluyó al licitador Andasur Control de Plagas SL, al presentar, en su sobre nº 2 una documentación no ajustada al PPTP, conforme a lo informado por la Agente Sanitaria Municipal el 19 de enero de 2017.

Resultando que mediante Acuerdo de la Mesa de Contratación de 9 de febrero de 2017 se excluyeron a los licitadores Técnicas en Plagas SL y UTE Savia SL-Gimasur S.L, al exceder el primero el tipo de licitación y al incluir el segundo en el sobre nº 2 parte del contenido del sobre nº3.

Resultando que las entidades Andasur Control de Plagas SL y UTE Savia S.L.-Gimasur SL interpusieron sendos Recursos Especiales en Materia de Contratación contra las exclusiones reseñadas, recursos que fueron desestimados por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en Resoluciones 56/2017 y 64/2017, respectivamente.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 9 de febrero clasificó con 70 puntos a la oferta presentada por el único licitador que continuaba en el procedimiento, Contraplagas Ambiental S.L: 0 puntos, en relación al sobre Nº 2 y 70 puntos, respecto del contenido del sobre nº 3 (60 puntos por mejora del precio y 10 puntos por mejora en el tiempo de respuesta frente a avisos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 20 de febrero de 2017 se requirió a la entidad Contraplagas Ambiental SL la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 7 de abril de 2017, otorgó al licitador un plazo de subsanación para la aportación de documentos originales, aportados en fotocopia. Constando en el acta de dicha sesión de la Mesa que se dio cuenta del escrito presentado el 13 de marzo de 2017 por la UTE Savia SL -Gimasur Ambiental SL, alegando que el contratista Contraplagas Ambiental S.L. incumplía el PPTP y del informe emitido al respecto por la Agente Sanitaria Municipal, de fecha 22 de marzo de 2017, que concluía que dicha oferta sí cumplía con el PPTP, lo que reiteró la Agente Sanitaria en la sesión citada de la Mesa de Contratación.

Resultando que el licitador propuesto presentó la subsanación requerida, razón por la cual, la Mesa de Contratación, en sesión de 5 de mayo de 2017, calificó favorablemente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación por la entidad Contraplagas Ambiental SL, proponiendo a su favor la adjudicación del contrato.

Vista asimismo la fiscalización favorable a la adjudicación, realizada por la Intervención Municipal el 28 de abril de 2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015,RESUELVO:

ADJUDICAR a CONTRAPLAGAS AMBIENTAL S.L., NIF B92172949, el contrato del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA, en las siguientes condiciones:

- **Precio: 126.000€+ 26.460 € correspondientes al IVA = 152.460 €**
 - **Otras condiciones: Mejoras en tiempo de repuesta ante avisos: atención inmediata en avisos en horario servicio (mañanas), 3 horas en avisos urgentes y 16 horas para el resto. Todo ello en las demás condiciones de su oferta y Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares de aplicación.**
-
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 1.021,67 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

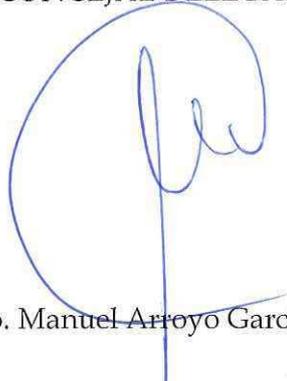
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a **CINCO DÍAS NATURALES**, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

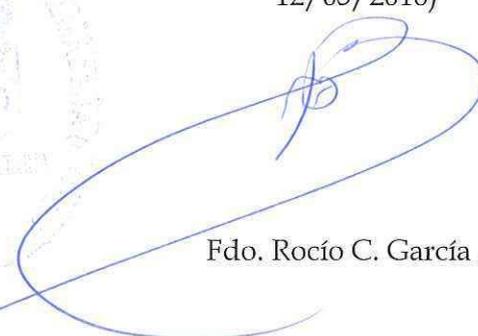
Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)



Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio

